



DECRETO N° **0532**

NEUQUÉN, 22 MAY 2002

VISTO:

Los Expedientes N° 015-I-00 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén y SEO N° 12623-I-00, la Ordenanza N° 9292 y el proyecto de decreto elaborado por Dirección de Obras Particulares -Dirección General de Planeamiento-; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo solicita un régimen especial para la tramitación de los planos de mensura y subdivisión de los inmuebles donde se construyen viviendas de interés social de ese Instituto;

Que por Ordenanza N° 9292 se modificaron los Artículos 103º) y 105º), Capítulo XXIII de la Ordenanza N° 3294, estableciéndose en su Artículo 1º) que los casos a que se refiere el citado Capítulo, sin perjuicio de las disposiciones especiales en él establecidas, deberán sujetarse a las normas aplicables en materia de loteos, y en su Artículo 2º), que será condición para la obtención del Visado Definitivo del Plano de Mensura, que el interesado deberá presentar el Certificado de Estado de Obra extendido por la Dirección de Obras Particulares, donde se constate la coincidencia de la Silueta de Superficie con el Plano de la Unidad Funcional, debiendo estar ejecutada la cubierta de techos del nivel superior como así todas las obras de albañilería interior, especialmente los núcleos húmedos;

Que la extensión del Certificado de Estado de Obra implica certificar que la obra se encuentra avanzada en un alto porcentaje pero que aún no ha sido concluida definitivamente;

Que el señor Subsecretario de Gestión Urbana (Informe N° 122/02), con su conformidad, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para su tramitación;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 244/02) manifestando que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal;

Que es necesaria la elaboración de la respectiva norma
...2º///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

